



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	John Jairo Guzmán Caballero
Demandado	Liliana Eugenia Martínez Vásquez
Radicación	50001 31 10 003 2015 00005 00 C-2
Asunto	Corre traslado inventarios y avalúos adicionales
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial obrante a folio 259, el despacho, **DISPONE:**

En aplicación a lo normado en el artículo 502 del CGP, se procede a correr traslado a la parte demandada por el término de (3) días, de los inventarios y avalúos adicionales presentados por el apoderado de la parte actora.

*se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, para efectos de poder registrar la sentencia aprobatoria de la partición. Librense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 63 Del

17 JUL 2018

AVELETH PRIETA MADILLA
Secretaria